ACLARATORIO A LA CARTA DE ACEPTACION DEL CONTRATO No. 110-14.47-282-2026

CONTRATO No.	110-14.47-282-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PATÍA - CAUCA
CONTRATISTA:	MILTA MARCELA OMEN HOYOS
CEDULA:	1.061.985.955
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE PATÍA CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECO SISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE PATÍA CON CODIGO BPIN 202600000008347.
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/TE ($25.294.573)
PLAZO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
C.D.P. N°:	429 del 17 de abril de 2024 SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS- SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS
FECHA DE INICIO	05 de septiembre de 2026.

Entre los suscritos **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.059.905.331, expedida en Patía (El Bordo), actuando en nombre y representación del Municipio de Patía, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en los numerales 1° y 3° del literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se llamara **EL MUNICIPIO** por una parte; y, por la otra parte, **MILTA MARCELA OMEN HOYOS**, identificada con cedula de ciudadanía CC: **1.061.985.955**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente aclaratorio a la carta de aceptación del contrato No. **110-14.47-282-2026,** con número de proceso **MC-025-2026,** teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.- Que el día tres (03) de septiembre del año 2026, se firmó en contrato mediante la plataforma del SECOP II, para la celebración del objeto: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE PATÍA CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECO SISTÉMICOS EN EL**

ACLARATORIO A LA CARTA DE ACEPTACION DEL CONTRATO No. 110-14.47-282-2026

MUNICIPIO DE PATÍA CON CODIGO BPIN 202600000008347. 2.- Que, se designó como supervisor del contrato al secretario de Desarrollo Social agropecuario y ambiental o quien haga sus veces 3.- Que se expidió y se publicó en SECOP II la carta de aceptación de la oferta. 4- Que se evidenció un error material de digitación en el número de certificado de disponibilidad presupuestal consignado en los documentos del proceso, toda vez que se indicó erróneamente el certificado de disponibilidad presupuestal No 946 del 17 de abril de 2026, siendo el numero correcto **429 del 17 abril de 2026**. 5- Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*. en ese orden de ideas la entidad se permite realizar la corrección correspondiente. Que, de conformidad con lo anteriormente establecido, se realiza el presente aclaratorio en cual se rige por las siguientes clausulas: **PRIMERA**. – **ACLARAR:** Aclárese que el número correcto del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente al contrato es el No **429 del 17 abril de 2026**, y no el No 946 del 17 de abril de 2026, cómo se indicó por error de digitación en la Carta de Aceptación**.** **SEGUNDA**. - La presente aclaración constituye únicamente una corrección de error material de transcripción y no modifica las condiciones esenciales del proceso ni del contrato. **TERCERA**. Las demás estipulaciones de la Carta de Aceptación permanecen vigentes y sin modificación. FIN DEL DOCUMENTO.

Proyecto: Oscar C Sánchez-Contratista de Apoyo